



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación
y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME)
Convocatoria 2019
Proyectos nuevos



La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) tiene como funciones sustantivas la docencia, la investigación y la extensión de la cultura. Como institución líder en el país, es su responsabilidad optimizar y actualizar de manera continua los procesos de formación de los estudiantes universitarios. Con el propósito de fomentar la innovación -entendida como *“la selección, organización y utilización creativas de recursos humanos y materiales, de maneras nuevas y propias que den como resultado un nivel más alto con respecto a metas y objetivos previamente marcados”* (Barraza, 2005)- y el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos del bachillerato y la licenciatura, la UNAM convoca a: 1) profesores de carrera (asociados o titulares), 2) investigadores de carrera (asociados o titulares), 3) técnicos académicos (titulares) contratados de forma definitiva, interina o a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), y 4) profesores de asignatura definitivos con 30 horas o más de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica, a que presenten proyectos de acuerdo con las siguientes:

Bases

Características y productos de los proyectos

1. Los proyectos deberán orientarse al diseño e instrumentación de una mejora o transformación de alguno(s) de los componentes del proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyendo: actualización de contenidos disciplinares, impacto en la estructura de las asignaturas de los planes y programas de estudio; metodologías y recursos didácticos con o sin tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento; complementos o adecuación de entornos digitales para procesos de enseñanza; evaluación para y del aprendizaje, seguimiento al desempeño, tutoría y apoyo estudiantil, entre otros. Dicha mejora o transformación educativa deberá estar alineada con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Plan de Trabajo de las entidades del bachillerato, las licenciaturas y las dependencias universitarias.
2. Las propuestas deberán ser originales y de calidad, estar orientadas a atender una situación o un problema de enseñanza o aprendizaje vigente en la institución y plantear una intervención educativa que contribuya a mejorar o transformar la formación universitaria. Los protocolos de los proyectos deberán de incluir los siguientes aspectos: síntesis del proyecto, planteamiento del problema, objetivos, metodología, metas por año, actividades y productos a desarrollar y su impacto y utilidad para la enseñanza, infraestructura y soporte institucional, requerimientos, descripción y justificación financiera.
3. Los proyectos podrán tener duración de uno, dos o hasta tres periodos anuales.
4. Los proyectos deberán contemplar la generación de productos y actividades que contribuyan a la innovación o al mejoramiento de la enseñanza, tales como: publicaciones de investigación educativa o de apoyo pedagógico (artículos, libros, manuales, guías, fascículos, etcétera); materiales didácticos con o sin tecnología (juegos, tutoriales, aplicaciones digitales, libros electrónicos, sitios Web, MOOC, etcétera); materiales de difusión, eventos académicos diversos (coloquios, encuentros, seminarios, etcétera), actividades de formación de recursos humanos (cursos, talleres, prácticas de campo, etcétera), diseño de instrumentos de evaluación, patentes, productos derivados de la formación de recursos humanos, así como otros productos que contribuyan a la innovación educativa, al mejoramiento de la enseñanza y a la difusión del proyecto. Todos los productos generados serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes.
5. Los materiales didácticos digitales (tutoriales, apps, e-books, cursos en línea, sitios Web, MOOCs, etcétera) que resulten de los proyectos deberán formar parte del repositorio de la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) hospedada en la dirección <<http://www.rua.unam.mx>>, administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Para asegurar la pertinencia y calidad de los recursos didácticos será necesario contar con el aval de expertos convocados por la DGTIC y la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA).
6. La entrega física de los productos de proyectos PAPIME a la DGAPA para ser evaluados deberá hacerse por medio de dispositivos electrónicos (unidad de almacenamiento de datos USB, disco duro externo, o página web, entre otros). Los productos deberán entregarse identificados con la clave de su proyecto.
7. Para las ediciones de libros, se deberá contar con la evaluación positiva del Comité Editorial de la entidad académica del responsable del proyecto, o del Comité Editorial de la DGAPA para las entidades que aún no cuenten con él.
8. Únicamente se autorizarán antologías a las que se les dé un valor agregado (por ejemplo, que contengan comentarios, análisis, ejercicios, etcétera). Adicionalmente, deberán contar con los correspondientes derechos de autor.
9. Se privilegiará la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión y proteger el medio ambiente. Los comités de evaluación autorizarán la impresión en medios convencionales hasta por un máximo de 500 ejemplares únicamente en los casos que así lo ameriten.
10. Todos los productos derivados de los proyectos deberán de otorgar reconocimientos al PAPIME con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME', y la clave del proyecto o, en su caso su versión en inglés, si los productos están en idioma extranjero, la leyenda: 'This work was supported by UNAM-DGAPA-PAPIME'.
11. Los productos derivados del proyecto, una vez concluidos, serán propiedad de la UNAM. La Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD) de la DGAPA podrá solicitar al responsable académico el uso para otros académicos universitarios, cuando éstos lo requieran, previa justificación académica. El objetivo es difundir y ampliar la cobertura en beneficio de la comunidad universitaria y así, optimizar los recursos invertidos por la UNAM en el proyecto.
12. Se podrán asignar becas a alumnos de licenciatura cuando así lo requiera y justifique el proyecto. Éstas se regirán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación 2019 del PAPIME.
13. En la constancia de envío deberá incluirse la firma autógrafa del titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, que haga constar que el proyecto recibirá apoyo académico, administrativo y de infraestructura para su desarrollo.



14. El desarrollo y administración de los proyectos y la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las Reglas de Operación 2019 del PAPIME y a la Carta compromiso, esta última firmada por el responsable del proyecto. Ambos documentos se encuentran disponibles en el sitio web de la DGAPA en las ligas: <http://dgapa.unam.mx/images/papime/2019_papime_reglas_operacion.pdf> y <http://dgapa.unam.mx/images/papime/2019_papime_carta_compromiso_academico_participante.doc>.

Responsable, Corresponsable y Participantes

15. Podrán fungir como responsables o corresponsables académicos de proyectos los miembros del personal académico de la UNAM con nombramiento de profesor de carrera asociado o titular, investigador de carrera asociado o titular, o técnico académico titular, con productividad académica de calidad y que estén contratados de forma definitiva, interina o a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del EPA, así como profesores de asignatura definitivos con 30 horas o más de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica.

16. Los académicos sólo podrán ser responsables o corresponsables en un único proyecto vigente, pero podrán colaborar en otros proyectos en calidad de participantes.

17. Los responsables y corresponsables de los proyectos deberán cumplir con el artículo 60 del EPA en lo correspondiente a contar con sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo consejo técnico de su entidad de adscripción.

18. El personal académico contratado por artículo 51 del EPA que funja como responsable sólo podrá participar en proyectos cuya duración sea de un año. Opcionalmente, podrá tener un corresponsable académico, quien deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 15 de la presente convocatoria.

19. En los casos de académicos contratados a través de lo dispuesto por el artículo 51 del EPA, que les sea aprobado un proyecto y no se extienda su contrato por la temporalidad necesaria para desarrollarlo o concluirlo, el titular de la entidad académica deberá comunicar a través de oficio al titular de la DGAPA, procediendo de acuerdo a cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Designar a un nuevo responsable académico de su propia entidad para llevar a cabo el proyecto, que sea especialista en el tema y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o
- b) Solicitar la cancelación del proyecto.

20. El responsable académico, cuyo proyecto tenga un corresponsable, podrá ausentarse hasta un año por estancia sabática. En este caso, el titular de su entidad de adscripción deberá comunicar oportunamente y por escrito a la DGAPA, para realizar el cambio de responsable correspondiente.

21. Cuando el responsable se tenga que ausentar por cualquier causa por más de seis meses en proyectos que no tengan un corresponsable, el titular de la entidad o dependencia de adscripción del proyecto propondrá a la DGAPA un candidato que asuma la responsabilidad del mismo.

22. Los académicos que se registren como participantes deberán entregar al responsable la carta compromiso firmada que describa las actividades a desarrollar en el proyecto. En la liga <http://dgapa.unam.mx/images/papime/2019_papime_carta_compromiso_academico_participante.doc> aparece un modelo de esta carta. El documento deberá adjuntarse en línea en el proceso de captura de la solicitud.

Enlaces DGAPA

23. El funcionario responsable ante la Red de articulación DGAPA

en cada entidad o dependencia fungirá como Enlace con el PAPIME. Tendrá como responsabilidad facilitar el desarrollo de los proyectos y, en acuerdo con los responsables, apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los mismos; así como difundir los resultados y productos generados con apoyo PAPIME, y promover su utilización en la entidad.

Comité Técnico del PAPIME, Comités de Evaluación y Comités de Reconsideración

24. El Comité Técnico del PAPIME está integrado por el Secretario General de la UNAM, quien lo preside; los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; el Coordinador de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular; por los presidentes de los Comités de Evaluación; y por el titular de la DGAPA, quien funge como secretario.

25. El Comité Técnico del PAPIME tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los comités de evaluación y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

26. Los Comités de Evaluación son cuatro, uno por cada área del conocimiento: ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales; y de las humanidades y de las artes.

27. Los Comités de Evaluación estarán integrados por académicos titulares con reconocida trayectoria y alta calidad en su disciplina o en innovación educativa: un académico nombrado por el Secretario General; dos profesores y dos investigadores (que desempeñen las labores docentes señaladas en el artículo 61 del EPA), designados por el Consejo Académico de Área correspondiente; un académico propuesto por el Consejo Académico del Bachillerato; un académico nombrado por la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular; y un académico designado por la DGTIC. En caso necesario y en función del número de proyectos a evaluar o por la necesidad de incluir especialistas en las disciplinas en las que se inscriban los proyectos, se podrá ampliar el número de integrantes; su designación provendrá del Comité Técnico del PAPIME, cuidando que se encuentren representadas las diversas disciplinas que integran el área.

28. Cada Comité de Evaluación contará con un presidente designado por sus integrantes.

29. El nombramiento de los integrantes de los Comités de Evaluación será por un periodo de tres años. Al término de dicho periodo, podrán ser ratificados por la instancia que los nombró por un periodo igual o ser sustituidos por un nuevo integrante. Los integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y el nuevo miembro entre en funciones.

30. Los Comités de Reconsideración tendrán la responsabilidad de evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración presentadas por los responsables de proyectos que hayan recibido un dictamen desfavorable.

31. Los Comités de Reconsideración son cuatro, uno por cada área del conocimiento: ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales, y de las humanidades y de las artes.

32. Cada Comité de Reconsideración está integrado por tres académicos designados por la DGAPA, de entre los evaluadores que hayan formado parte de Comités de Evaluación en años anteriores, o de reconocida trayectoria.

33. Son funciones de los evaluadores, las siguientes:

- a) Evaluar de acuerdo a los criterios y elementos establecidos en el numeral 36 de la presente convocatoria.
- b) Emitir los dictámenes de los proyectos debidamente fundados.

- c) Calificar el cuestionario de evaluación (ver Reglas de Operación 2019 del PAPIME).
- d) Firmar los dictámenes impresos.

34. Tanto los Comités de Evaluación como de Reconsideración realizan su trabajo de valoración de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de juzgar los proyectos y emitir los dictámenes.

35. En caso de conflicto de interés cuando un proyecto sea propuesto por algún integrante de los Comités de Evaluación, éste deberá ausentarse y en su lugar se podrá buscar un evaluador externo para que realice la evaluación correspondiente.

Elementos de evaluación

36. Los comités tomarán en cuenta:

- a) La calidad del proyecto y su contribución concreta al mejoramiento o innovación de la enseñanza;
- b) la trayectoria académica del responsable y de los participantes que presentan la propuesta;
- c) la viabilidad y la coherencia interna del protocolo, el que debe incluir los siguientes elementos: síntesis del proyecto, planteamiento del problema, hipótesis, objetivos, metodología, metas por año, actividades y productos, impacto de las actividades y de los productos generados, infraestructura y soporte institucional;
- d) la formación de recursos humanos, preferentemente en la docencia y la enseñanza en general; y
- e) la congruencia de los objetivos del proyecto con el PDI y el Plan de Trabajo de la entidad; y
- f) la fundamentación y pertinencia de la solicitud financiera y estimado global del proyecto (que incluya la descripción detallada correspondiente al 1º y 2º periodos; ver Reglas de Operación 2019 del PAPIME).

Duración de los proyectos

37. Los proyectos podrán tener una duración de uno, dos o tres periodos anuales. Los responsables deberán solicitar los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos, según corresponda. Dichos recursos deberán estar desglosados y plenamente justificados. En caso necesario, deberán incluir las cotizaciones correspondientes.

a) Proyectos de un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen. Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de febrero de 2020. Para la aprobación del informe final los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el académico presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Cuando el responsable académico no entregue el informe final junto con los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la Convocatoria 2020 del PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para estar en posibilidad de participar en la Convocatoria 2021.

b) Proyectos de dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo periodo correspondiente al año 2020, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que el académico responsable realizó.

En el mes de febrero de 2020, la DGAPA le solicitará al académico responsable la entrega de un informe en línea de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las

metas comprometidas y el ejercicio de los recursos financieros. Los comités de evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto, y el responsable no podrá participar en la Convocatoria 2021 del PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para el primer periodo anual de proyecto con el fin de estar en posibilidad de participar en la Convocatoria 2022.

Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de febrero de 2021. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Cuando el responsable académico no entregue el informe final junto con los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la Convocatoria 2022 del PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos de los dos periodos anuales para estar en posibilidad de participar en la Convocatoria 2023 del PAPIME.

c) Proyectos de tres periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo periodo correspondiente al año 2020, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que el responsable realizó.

En el mes de febrero de 2020, la DGAPA le solicitará al académico responsable la entrega de un informe en línea de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y el ejercicio de los recursos financieros. Los comités de evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto, y el responsable no podrá participar en la Convocatoria 2021 del PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para el primer periodo anual del proyecto con el fin de estar en posibilidad de participar en la Convocatoria 2022.

Para asignar los recursos financieros para el tercer y último año del proyecto, la DGAPA le solicitará al responsable entregar, en el mes de noviembre de 2020, un informe de las actividades realizadas hasta esa fecha en el proyecto, así como los productos comprometidos y el reporte financiero del ejercicio del segundo año. Asimismo, entregará la solicitud financiera desglosada y justificada para el tercer año. Con base en lo anterior y a la calidad de los productos, los comités de evaluación determinarán el monto presupuestal asignado por proyecto.

Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de febrero de 2022. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Cuando el responsable académico no entregue el informe final junto con los productos en tiempo y forma, o habiendo

entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la Convocatoria 2023 del PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos de los tres periodos anuales para estar en posibilidad de participar en la Convocatoria 2024 del PAPIME.

Solicitud de ingreso

38. Las solicitudes deberán integrarse en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA en la dirección electrónica <<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/inicio>>. El sistema estará abierto a partir del 6 de agosto y hasta las 24:00 horas del 2 de septiembre de 2018.

39. Las solicitudes (constancia del envío del proyecto con las firmas solicitadas) deberán ser entregadas en las oficinas de la DAD de la DGAPA, ubicadas en el segundo piso del antiguo edificio de la Unidad de Posgrado (a un costado de la Torre II de Humanidades), en Ciudad Universitaria, a partir del 22 de agosto y hasta las 15:00 horas del 5 de septiembre del 2018.

Resultados de la evaluación

40. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial a partir del 12 de noviembre de 2018, por vía electrónica en el sitio web de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>, ingresando con el nombre de usuario y contraseña del responsable académico.

Recurso de reconsideración

41. El responsable de un proyecto con un dictamen desfavorable podrá solicitar la reconsideración del mismo a partir de la fecha de la notificación electrónica en el sitio web de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>, hasta ocho días hábiles después de esa fecha, del 13 de noviembre y hasta las 24:00 horas del 23 de noviembre del 2018.

42. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités lo requieran.

43. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer a partir del 31 de enero del 2019, en el sitio web de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>.

44. Los resultados y dictámenes de los comités de reconsideración son definitivos e inapelables.

Renovación e informes finales de los proyectos

45. La renovación de los proyectos con una vigencia de dos y tres periodos estará sujeta a la entrega en línea de un informe de actividades sucinto (en el mes de febrero) y a su respectiva aprobación académica y financiera por parte del Comité de Evaluación correspondiente. Esta renovación deberá solicitarse en los periodos establecidos en las Reglas de Operación 2019 del programa.

46. En el caso de que no se entregue el informe de actividades, se cancelará el proyecto.

47. Los académicos que hayan tenido un proyecto cancelado o un informe final con dictamen no aprobatorio, no podrán participar en el PAPIME hasta haber transcurrido una convocatoria más, contada a partir de la fecha de notificación del resultado. Para estar en posibilidad de participar en una nueva convocatoria, deberán entregar previamente los productos comprometidos en el proyecto inicial.

Recursos financieros

48. El monto anual de los proyectos PAPIME podrá ser de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y se asignará en función de la opinión de los Comités de Eva-

luación, la justificación académica y financiera, y los recursos presupuestales disponibles.

49. Los responsables deberán incluir en su solicitud la planeación de los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos que durará su proyecto. En caso de que el proyecto resulte aprobado, el Comité de Evaluación correspondiente comprometerá, conforme a las políticas presupuestales de la UNAM, los recursos de los dos primeros periodos en los casos de proyectos a dos y tres años.

50. Los recursos del PAPIME se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:

- 211 Viáticos para el personal
- 212 Pasajes aéreos
- 214 Gastos de intercambio
- 215 Gastos de trabajo de campo
- 218 Otros pasajes
- 222 Edición y digitalización de libros y revistas
- 223 Encuadernaciones e impresiones
- 231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
- 233 Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
- 243 Otros servicios comerciales
- 248 Cuotas de afiliación e inscripción
- 249 Licencias de sistemas informáticos (*software*)
- 411 Artículos, materiales y útiles diversos
- 416 Animales para experimentación, investigación y bioterio
- 512 Equipo e instrumental
- 514 Equipo de cómputo
- 521 Libros
- 523 Revistas técnicas y científicas
- 531 Animales para rancho y granja
- 731 Becas para estudios o investigaciones en el país

51. Los responsables de proyectos deberán realizar una planeación y justificación financiera que asegure el uso racional de los recursos financieros.

52. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados. Sólo se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas en los casos en que la justificación presentada por el responsable del proyecto favorezcan el desarrollo del proyecto, que no contravengan las disposiciones del Comité de Evaluación correspondiente y que estén acordes a la normatividad universitaria vigente (Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM) y a las especificaciones de las Reglas de Operación 2019 del PAPIME.

Situaciones no previstas

53. El Comité Técnico del PAPIME decidirá sobre todos los casos o situaciones no previstas en el funcionamiento y la normatividad del programa PAPIME.

Transitorios

Primero. Los proyectos PAPIME correspondientes a la presente Convocatoria 2019 se registrarán conforme a las disposiciones contenidas en la misma, así como en sus Reglas de Operación 2019, a partir del día siguiente de la publicación en la *Gaceta UNAM*.

Segundo. Los proyectos PAPIME correspondientes a las convocatorias 2016, 2017 y 2018 se registrarán conforme a los contenidos normativos de las citadas convocatorias.

Para mayor información sobre el programa PAPIME, puede consultar el sitio web de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>, o favor de comunicarse a los teléfonos 5622-0786 y 5622-0616, o por correo electrónico <papime@dgapa.unam.mx>.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 6 de agosto de 2018.
Dr. Carlos Arámburo de la Hoz
Director General